



## ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 30-11-2017

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	D. Marcelino Galindo Malagón.
Concejales grupo socialista	D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero D. Francisco Paz Paz
Concejales grupo UCIN	D. Antonio Malagón López
Secretario-Interventor	D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 18:30 horas del día 30 de noviembre de 2017, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen los señores expresados al margen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

No asiste al acto el Sr. Concejel del grupo popular D. Tomás Golderos Almodóvar, quien ha justificado su ausencia.

Tampoco asiste, pese a estar citado en legal forma, el Sr. Concejel del grupo municipal UCIN D. Francisco Sánchez Alcaide, sin alegar excusa alguna.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de octubre de 2017 a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por la Alcaldía se aprecia error en el acuerdo de aprobación del acta de la sesión anterior, donde dice "con seis votos a favor", debe decir "con cinco votos a favor", por ser éste el número de asistentes a la sesión del día 31 de octubre anterior.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el acta de la sesión ordinaria anterior, con la rectificación indicada.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 30-11-2017

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2017 fue incoado expediente de modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por Distribución de Agua Potable, incluidos los derechos de enganche.

Por la Alcaldía se propone la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal de la Tasa, aplicando el incremento del I.P.C. interanual previsto del 1,5 por ciento sobre las tarifas vigentes en el ejercicio actual más un 13,5 por ciento sobre la cuota fija del servicio, que equivale a 0,74 euros al semestre, para restablecer el equilibrio económico entre ingresos y gastos en dos años y cubrir exclusivamente los costes directos de prestación del servicio, es decir la retribución al contratista.

Así pues, realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 28 de noviembre de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio técnico-económico del coste de los servicios.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, el Pleno de la Corporación municipal por unanimidad de los señores asistentes, con cinco votos a a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, con la redacción que se recoge en el texto Anexo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar que el Acuerdo es definitivo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ANEXO

## Artículo 6

1. Viviendas, por cada m <sup>3</sup> de agua consumido.....	0.6730
2. Locales comerciales, por cada m <sup>3</sup> de agua consumido.....	0.6730
3. Fábricas y talleres, por cada m <sup>3</sup> de agua consumido.....	0.6730
4. Cuota fija del servicio, al semestre.....	5.6700
5. Cuota mantenimiento Consorcio Vega del Jabalón, al semestre.....	6.3133
6. Cuota conservación contadores, al semestre.....	4.0000

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 30-11-2017

- 7. Derechos de acometida a satisfacer por una sola vez al efectuar la petición, por vivienda o local..... 16.7475

**TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.**

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2017 fue incoado expediente de modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa de Alcantarillado.

Visto que se propone la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal de la Tasa, aplicando el incremento del I.P.C. interanual previsto del 1,5 por ciento sobre las tarifas vigentes en el ejercicio actual a fin de alcanzar el nivel de ingresos para la cobertura financiera del servicio durante el próximo ejercicio de 2018.

Así pues, realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 28 de noviembre de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio técnico-económico del coste de los servicios.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, el Pleno de la Corporación municipal por unanimidad de los señores asistentes, con cinco votos a a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO, con la redacción que se recoge en el texto Anexo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar que el Acuerdo es definitivo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

Artículo 5. Cuota tributaria.

- 1. Por la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, a satisfacer por una sola vez al efectuar la petición..... 56,48
- 2. Cuota fija del servicio, al semestre..... 5,65
- 3. Por cada m<sup>3</sup> de agua consumido..... 0,54
- 4. Por cada limpieza realizada por medio de los servicios de la Mancomunidad del Campo de Calatrava en domicilios particulares como consecuencia de atascos en la red interior..... Coste íntegro del servicio facturado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 30-11-2017****CUARTO.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. ESTHER, D. JOSÉ ABELARDO Y D<sup>a</sup>. PETRA GOLDEROS PAZ DE RECLASIFICACIÓN DE PARCELA Y DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Esther, D. José Abelardo y D<sup>a</sup>. Petra Golderos Paz por la que solicitan la reclasificación de suelo urbano a suelo rústico de la parcela situada en calle Rodajuera, nº. 6, con referencia catastral 2910007VJ3021S0001UQ, así como la devolución de la diferencia de cantidades cobradas en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Considerando que la parcela de referencia fue clasificada como suelo urbano en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Valenzuela de Calatrava, aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real de fecha 29 de octubre de 1990.

Considerando que el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Valenzuela de Calatrava fue modificado por Acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real de fecha 16 de diciembre de 2002 y por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real de fecha 25 de julio de 2014.

Considerando que no consta la formulación de alegaciones u observaciones por los interesados durante la tramitación de los respectivos procedimientos de aprobación o modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, así como tampoco la interposición de recurso de clase alguna contra los acuerdos de aprobación o modificación de los mismos.

Considerando que a partir de la aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano en el año 1990 la parcela quedó vinculada al destino resultante de su clasificación y calificación como suelo urbano, con los efectos derivados del régimen urbanístico que le era de aplicación, no procediendo, en consecuencia, la devolución de cantidades por diferencias entre las liquidadas en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y las que le hubieran correspondido como bien inmueble de naturaleza rústica.

Considerando que, a pesar del tiempo transcurrido desde su aprobación, no se ha desarrollado la previsión del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de construcción de un vial de nueva apertura, dotación necesaria para que la parcela alcance la condición de solar tras la ejecución de las pertinentes obras de urbanización.

Considerando que existen otros posibles interesados, propietarios de terrenos de suelo rústico que también fueron clasificados como urbanos en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y que tampoco han adquirido la condición de solares por no haberse ejecutado las correspondientes obras de urbanización.

Considerando que corresponden al Pleno municipal las atribuciones para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos, para la adopción de cuyos acuerdos se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Pleno de la Corporación municipal, vistos los informes de Secretaría de fecha 9 de noviembre de 2017 y de los servicios técnicos de fecha 17 de noviembre de 2017, previa deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes al acto, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 30-11-2017

PRIMERO.- Solicitar informe previo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real sobre la viabilidad de la reclasificación solicitada por los interesados en relación con las disposiciones sobre ordenación del territorio y urbanismo vigentes en Castilla-La Mancha y sobre las posibles alternativas que puedan plantearse.

SEGUNDO.- Iniciar un período de consultas con los propietarios de terrenos incluidos dentro del perímetro del suelo urbano que no tengan la condición de solares por no haberse desarrollado las previsiones urbanísticas, con la finalidad de que puedan presentar sus observaciones y sugerencias acerca de la necesidad de promover, en su caso, la reclasificación de estos terrenos como suelo rústico, previo expediente tramitado con arreglo al procedimiento legalmente establecido para la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de los interesados Sres. Golderos Paz relativa a la devolución de la diferencia de cantidades cobradas en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que se relacionan a continuación:

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
81/2017	31-10-2017	<p><u>APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2016</u></p> <p>PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016.</p> <p>SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.</p> <p>TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 30-11-2017

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN																																																																																
82/2017	31-10-2017	<p align="center"><b>APROBACIÓN NÓMINA MES OCTUBRE DE 2017</b></p> <p>PRIMERO.- Aprobar la nómina general del personal al servicio de este Ayuntamiento y Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas, la productividad y los servicios extraordinarios del personal funcionario y laboral del mes de octubre de 2017, y otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas y desplazamientos, según Relación Anexa A).</p> <p>SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del mes de octubre de 2017, según Relación Anexa B).</p> <p>TERCERO. Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de cargos electos, personal funcionario y laboral y Tesorería General de la Seguridad Social incluidos en las mencionadas relaciones.</p> <p>CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <p align="center"><b>RELACIONES ANEXAS</b></p> <p><b>A) RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TERCEROS</th> <th colspan="3">CONCEPTO: RETRIBUCIONES MES OCTUBRE DE 2017</th> <th rowspan="2">IMPORTE LÍQUIDO</th> </tr> <tr> <th>PERCEPCIONES INTEGRAS</th> <th>DESCUENTOS IRPF</th> <th>DESCUENTOS SEGURIDAD SOCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGOS ELECTOS</td> <td>740.00</td> <td>14.80</td> <td>30.08</td> <td>695.12</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL FUNCIONARIO</td> <td>5.696.16</td> <td>876.63</td> <td>302.85</td> <td>4.516.68</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO</td> <td>2.364.22</td> <td>423.78</td> <td>156.98</td> <td>1.783.46</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO</td> <td>2.272.91</td> <td>62.53</td> <td>145.47</td> <td>2.064.91</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL SS. SOCIALES SUPRAMUNICIPAL</td> <td>2.985.26</td> <td>278.78</td> <td>199.60</td> <td>2.506.88</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS</td> <td>776.48</td> <td>23.29</td> <td>55.60</td> <td>697.59</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA</td> <td>1.615.26</td> <td>209.98</td> <td>119.66</td> <td>1.285.62</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR</td> <td>1.785.49</td> <td>35.17</td> <td>112.53</td> <td>1.637.79</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC.</td> <td>5.779.55</td> <td>115.57</td> <td>369.95</td> <td>5.294.03</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO INEM-ZZ.DD.</td> <td>2.450.32</td> <td>49.00</td> <td>158.54</td> <td>2.242.78</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA</td> <td>3.988.07</td> <td>266.87</td> <td>175.06</td> <td>3.546.14</td> </tr> <tr> <td>IMPORTES TOTALES.....</td> <td>30.453.72</td> <td>2.356.40</td> <td>1.826.32</td> <td>26.271.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B) CUOTAS SOCIALES PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TERCERO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE LÍQUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</td> <td>CUOTAS SOCIALES AYUNTAMIENTO OCTUBRE DE 2017</td> <td>8.812.52</td> </tr> <tr> <td>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</td> <td>CUOTAS SOCIALES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA MES OCTUBRE DE 2017</td> <td>1.537.72</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IMPORTE TOTAL.....</td> <td>10.350.24</td> </tr> </tbody> </table>	TERCEROS	CONCEPTO: RETRIBUCIONES MES OCTUBRE DE 2017			IMPORTE LÍQUIDO	PERCEPCIONES INTEGRAS	DESCUENTOS IRPF	DESCUENTOS SEGURIDAD SOCIAL	CARGOS ELECTOS	740.00	14.80	30.08	695.12	PERSONAL FUNCIONARIO	5.696.16	876.63	302.85	4.516.68	PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO	2.364.22	423.78	156.98	1.783.46	PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	2.272.91	62.53	145.47	2.064.91	PERSONAL LABORAL SS. SOCIALES SUPRAMUNICIPAL	2.985.26	278.78	199.60	2.506.88	PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	776.48	23.29	55.60	697.59	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.615.26	209.98	119.66	1.285.62	PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	1.785.49	35.17	112.53	1.637.79	PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC.	5.779.55	115.57	369.95	5.294.03	PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO INEM-ZZ.DD.	2.450.32	49.00	158.54	2.242.78	PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	3.988.07	266.87	175.06	3.546.14	IMPORTES TOTALES.....	30.453.72	2.356.40	1.826.32	26.271.00	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES AYUNTAMIENTO OCTUBRE DE 2017	8.812.52	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA MES OCTUBRE DE 2017	1.537.72		IMPORTE TOTAL.....	10.350.24
TERCEROS	CONCEPTO: RETRIBUCIONES MES OCTUBRE DE 2017			IMPORTE LÍQUIDO																																																																														
	PERCEPCIONES INTEGRAS	DESCUENTOS IRPF	DESCUENTOS SEGURIDAD SOCIAL																																																																															
CARGOS ELECTOS	740.00	14.80	30.08	695.12																																																																														
PERSONAL FUNCIONARIO	5.696.16	876.63	302.85	4.516.68																																																																														
PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO	2.364.22	423.78	156.98	1.783.46																																																																														
PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	2.272.91	62.53	145.47	2.064.91																																																																														
PERSONAL LABORAL SS. SOCIALES SUPRAMUNICIPAL	2.985.26	278.78	199.60	2.506.88																																																																														
PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	776.48	23.29	55.60	697.59																																																																														
PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.615.26	209.98	119.66	1.285.62																																																																														
PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	1.785.49	35.17	112.53	1.637.79																																																																														
PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC.	5.779.55	115.57	369.95	5.294.03																																																																														
PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO INEM-ZZ.DD.	2.450.32	49.00	158.54	2.242.78																																																																														
PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	3.988.07	266.87	175.06	3.546.14																																																																														
IMPORTES TOTALES.....	30.453.72	2.356.40	1.826.32	26.271.00																																																																														
TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO																																																																																
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES AYUNTAMIENTO OCTUBRE DE 2017	8.812.52																																																																																
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA MES OCTUBRE DE 2017	1.537.72																																																																																
	IMPORTE TOTAL.....	10.350.24																																																																																
83/2017	2-11-2017	<p align="center"><b>APROBACIÓN NÓMINA MES SEPTIEMBRE DE 2017</b></p> <p>PRIMERO.- Aprobar la nómina general del personal al servicio de este Ayuntamiento y Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas, la productividad y los servicios extraordinarios del personal funcionario y laboral del mes de septiembre de 2017, y otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas y desplazamientos, según Relación Anexa A).</p> <p>SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del mes de septiembre de 2017, según Relación Anexa B).</p> <p>TERCERO. Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de cargos electos, personal funcionario y laboral y Tesorería General de la Seguridad Social incluidos en las mencionadas relaciones.</p> <p>CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <p align="center"><b>RELACIONES ANEXAS</b></p> <p><b>A) RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TERCEROS</th> <th colspan="3">CONCEPTO: RETRIBUCIONES MES SEPTIEMBRE DE 2017</th> <th rowspan="2">IMPORTE LÍQUIDO</th> </tr> <tr> <th>PERCEPCIONES INTEGRAS</th> <th>DESCUENTOS IRPF</th> <th>DESCUENTOS SEGURIDAD SOCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGOS ELECTOS</td> <td>740.00</td> <td>14.80</td> <td>30.08</td> <td>695.12</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL FUNCIONARIO</td> <td>5.696.15</td> <td>876.62</td> <td>302.85</td> <td>4.516.68</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO</td> <td>2.364.22</td> <td>423.78</td> <td>156.98</td> <td>1.783.46</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO</td> <td>2.384.38</td> <td>47.68</td> <td>152.60</td> <td>2.184.10</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL SS. SOCIALES SUPRAMUNICIPAL</td> <td>2.985.26</td> <td>278.78</td> <td>199.60</td> <td>2.506.88</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS</td> <td>776.48</td> <td>23.29</td> <td>55.60</td> <td>697.59</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA</td> <td>1.615.26</td> <td>209.98</td> <td>119.66</td> <td>1.285.62</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR</td> <td>715.00</td> <td>14.30</td> <td>45.77</td> <td>654.93</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC.</td> <td>5.779.55</td> <td>115.57</td> <td>369.95</td> <td>5.294.03</td> </tr> </tbody> </table>	TERCEROS	CONCEPTO: RETRIBUCIONES MES SEPTIEMBRE DE 2017			IMPORTE LÍQUIDO	PERCEPCIONES INTEGRAS	DESCUENTOS IRPF	DESCUENTOS SEGURIDAD SOCIAL	CARGOS ELECTOS	740.00	14.80	30.08	695.12	PERSONAL FUNCIONARIO	5.696.15	876.62	302.85	4.516.68	PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO	2.364.22	423.78	156.98	1.783.46	PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	2.384.38	47.68	152.60	2.184.10	PERSONAL LABORAL SS. SOCIALES SUPRAMUNICIPAL	2.985.26	278.78	199.60	2.506.88	PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	776.48	23.29	55.60	697.59	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.615.26	209.98	119.66	1.285.62	PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	715.00	14.30	45.77	654.93	PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC.	5.779.55	115.57	369.95	5.294.03																											
TERCEROS	CONCEPTO: RETRIBUCIONES MES SEPTIEMBRE DE 2017			IMPORTE LÍQUIDO																																																																														
	PERCEPCIONES INTEGRAS	DESCUENTOS IRPF	DESCUENTOS SEGURIDAD SOCIAL																																																																															
CARGOS ELECTOS	740.00	14.80	30.08	695.12																																																																														
PERSONAL FUNCIONARIO	5.696.15	876.62	302.85	4.516.68																																																																														
PERSONAL LABORAL ADMINISTRATIVO	2.364.22	423.78	156.98	1.783.46																																																																														
PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	2.384.38	47.68	152.60	2.184.10																																																																														
PERSONAL LABORAL SS. SOCIALES SUPRAMUNICIPAL	2.985.26	278.78	199.60	2.506.88																																																																														
PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	776.48	23.29	55.60	697.59																																																																														
PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.615.26	209.98	119.66	1.285.62																																																																														
PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	715.00	14.30	45.77	654.93																																																																														
PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC.	5.779.55	115.57	369.95	5.294.03																																																																														

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 30-11-2017

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN																																																								
		<table border="1"> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PISCINA MUNICIPAL</td> <td>207.80</td> <td>3.00</td> <td>13.43</td> <td>191.37</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA</td> <td>3.325.92</td> <td>154.46</td> <td>205.83</td> <td>2.965.63</td> </tr> <tr> <td>IMPORTES TOTALES.....</td> <td>26.590.02</td> <td>2.162.26</td> <td>1.652.35</td> <td>22.775.41</td> </tr> </table> <p><b>B) CUOTAS SOCIALES PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL</b></p> <table border="1"> <tr> <td>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</td> <td>CUOTAS SOCIALES AYUNTAMIENTO MES SEPTIEMBRE DE 2017</td> <td>7.639.71</td> </tr> <tr> <td>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</td> <td>CUOTAS SOCIALES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA SEPTIEMBRE DE 2017</td> <td>1.416.58</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IMPORTE TOTAL.....</td> <td>9.056.29</td> </tr> </table>	PERSONAL LABORAL PISCINA MUNICIPAL	207.80	3.00	13.43	191.37	PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	3.325.92	154.46	205.83	2.965.63	IMPORTES TOTALES.....	26.590.02	2.162.26	1.652.35	22.775.41	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES AYUNTAMIENTO MES SEPTIEMBRE DE 2017	7.639.71	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA SEPTIEMBRE DE 2017	1.416.58		IMPORTE TOTAL.....	9.056.29																																
PERSONAL LABORAL PISCINA MUNICIPAL	207.80	3.00	13.43	191.37																																																						
PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	3.325.92	154.46	205.83	2.965.63																																																						
IMPORTES TOTALES.....	26.590.02	2.162.26	1.652.35	22.775.41																																																						
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES AYUNTAMIENTO MES SEPTIEMBRE DE 2017	7.639.71																																																								
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA SEPTIEMBRE DE 2017	1.416.58																																																								
	IMPORTE TOTAL.....	9.056.29																																																								
84/2017	3-11-2017	<p align="center"><b>APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS CORRIENTES</b></p> <p>PRIMERO.- Autorizar y disponer los gastos incluidos en la relación Anexa correspondientes a material no inventariable, suministros menores, así como de carácter repetitivo no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.</p> <p>SEGUNDO. Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los proveedores incluidos en la mencionada relación.</p> <p>TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <p align="center"><b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DENOMINACIÓN SOCIAL</th> <th>CIF</th> <th>NÚM. FACTURA</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE TOTAL</th> <th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th> <th>TEXTO CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ</td> <td>5623533X</td> <td>B37/17</td> <td>17/10/2017</td> <td>66,97</td> <td>2017 338 226</td> <td>PRODUCTOS ACTIVIDADES PANADERÍA</td> </tr> <tr> <td>RAFAEL CÓRDOBA HERRERA</td> <td>5636961Y</td> <td>01RA/0008 89</td> <td>25/10/2017</td> <td>188,81</td> <td>2017 330 226</td> <td>PRODUCTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES</td> </tr> <tr> <td>CHARANGA UNA Y DOS VAMOS</td> <td>--</td> <td>S/Nº</td> <td>25/10/2017</td> <td>250,00</td> <td>2017 338 226</td> <td>ACTUACIÓN CHARANGA FIESTAS PATRONALES</td> </tr> <tr> <td>TMS TELEMULTIASISTENCIA,S.L.</td> <td>B13303466</td> <td>A-2017/1803</td> <td>18/10/2017</td> <td>250,00</td> <td>2017 338 226</td> <td>SERVICIO AMBULANCIA CROSS 15/10/2017</td> </tr> <tr> <td>REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.</td> <td>B13215207</td> <td>A170152</td> <td>25/10/2017</td> <td>1.175,56</td> <td>2017 150 210</td> <td>TRABAJOS ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO</td> </tr> <tr> <td>VICENTE UREÑA RINCÓN</td> <td>70569358E</td> <td>104</td> <td>14/10/2017</td> <td>44,20</td> <td>2017 330 226</td> <td>PRODUCTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>1.975,54</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	NÚM. FACTURA	FECHA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	5623533X	B37/17	17/10/2017	66,97	2017 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES PANADERÍA	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	5636961Y	01RA/0008 89	25/10/2017	188,81	2017 330 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	CHARANGA UNA Y DOS VAMOS	--	S/Nº	25/10/2017	250,00	2017 338 226	ACTUACIÓN CHARANGA FIESTAS PATRONALES	TMS TELEMULTIASISTENCIA,S.L.	B13303466	A-2017/1803	18/10/2017	250,00	2017 338 226	SERVICIO AMBULANCIA CROSS 15/10/2017	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	B13215207	A170152	25/10/2017	1.175,56	2017 150 210	TRABAJOS ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	VICENTE UREÑA RINCÓN	70569358E	104	14/10/2017	44,20	2017 330 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES					<b>1.975,54</b>		
DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	NÚM. FACTURA	FECHA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO																																																				
JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	5623533X	B37/17	17/10/2017	66,97	2017 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES PANADERÍA																																																				
RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	5636961Y	01RA/0008 89	25/10/2017	188,81	2017 330 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES																																																				
CHARANGA UNA Y DOS VAMOS	--	S/Nº	25/10/2017	250,00	2017 338 226	ACTUACIÓN CHARANGA FIESTAS PATRONALES																																																				
TMS TELEMULTIASISTENCIA,S.L.	B13303466	A-2017/1803	18/10/2017	250,00	2017 338 226	SERVICIO AMBULANCIA CROSS 15/10/2017																																																				
REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	B13215207	A170152	25/10/2017	1.175,56	2017 150 210	TRABAJOS ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO																																																				
VICENTE UREÑA RINCÓN	70569358E	104	14/10/2017	44,20	2017 330 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES																																																				
				<b>1.975,54</b>																																																						
85/2017	3-11-2017	<p align="center"><b>APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN</b></p> <p>PRIMERO.- Autorizar y disponer los gastos incluidos en la relación Anexa correspondientes a gastos de inversión.</p> <p>SEGUNDO. Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los proveedores incluidos en la mencionada relación.</p> <p>TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <p align="center"><b>GASTOS DE INVERSIÓN</b></p> <p align="center"><b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 15 SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONTRATISTA</th> <th rowspan="2">C.I.F.</th> <th colspan="2">DOCUMENTO</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL GASTO</th> <th rowspan="2">APLICAC. PRTO.</th> <th rowspan="2">IMPORTE CON I.V.A.</th> </tr> <tr> <th>FACTURA</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C Y R HNOS. SÁNCHEZ ALCAIDE, C.B.</td> <td>E13502844</td> <td>2017-19</td> <td>25/10/2017</td> <td>CONSTRUCCIÓN FOSOS CEMENTERIO</td> <td>2017 164 60903</td> <td>14.525,26</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....</td> <td></td> <td>14.525,26</td> </tr> </tbody> </table>	CONTRATISTA	C.I.F.	DOCUMENTO		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	APLICAC. PRTO.	IMPORTE CON I.V.A.	FACTURA	FECHA	C Y R HNOS. SÁNCHEZ ALCAIDE, C.B.	E13502844	2017-19	25/10/2017	CONSTRUCCIÓN FOSOS CEMENTERIO	2017 164 60903	14.525,26					IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....		14.525,26																																	
CONTRATISTA	C.I.F.	DOCUMENTO			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	APLICAC. PRTO.				IMPORTE CON I.V.A.																																																
		FACTURA	FECHA																																																							
C Y R HNOS. SÁNCHEZ ALCAIDE, C.B.	E13502844	2017-19	25/10/2017	CONSTRUCCIÓN FOSOS CEMENTERIO	2017 164 60903	14.525,26																																																				
				IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....		14.525,26																																																				
86/2017	8-11-2017	<p align="center"><b>LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA</b></p> <p>Visto que por las empresas de este Municipio dedicadas al sector de bar, cafetería, etc. se viene realizando la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.</p> <p>Visto que este Ayuntamiento tiene creada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tabladros, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, correspondiente al año 2017, con el siguiente</p>																																																								

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 30-11-2017

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
		<p>detalle: DATOS DEL SUJETO PASIVO Apellidos y Nombre D.N.I. SÁNCHEZ MOLINA CANDELARIO, 05616979-B LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA POR LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO Y HASTA FINAL DE LAS FIESTAS 2017. - PERIODO DE OCUPACIÓN: JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE (FIESTAS) 2017 - VÍA PÚBLICA: Marqueses de Torremejía, nº 9. VALENZUELA DE CALATRAVA. - Nº DE DÍAS: 120 - B) Tarifa (1 MESA Y 4 SILLAS DÍA), Artº. 6 Ordenanza: 1 Euro. Nº DE MESAS DE OCUPACIÓN MEDIA AL DÍA: 10 IMPORTE : 1.000 Euros. POR INSTALACIÓN DE CHOZO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN C/ MARQUESES DE TORREMEJÍA, 9. IMPORTE : 200 EUROS. IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: 1.200 Euros. SEGUNDO.- Notificar la presente resolución y requerir al pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.</p>
87/2017	9-11-2017	<p><u>LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA</u> Visto que por las empresas de este Municipio dedicadas al sector de bar, cafetería, etc. se viene realizando la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Visto que este Ayuntamiento tiene creada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO: PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública correspondiente al año 2017, con el siguiente detalle: DATOS DEL SUJETO PASIVO Apellidos y Nombre D.N.I. MALLECO VERA MARÍA ISABEL, 08941869-K LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA POR LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO. - PERIODO DE OCUPACIÓN: JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE Y OCTUBRE (FIESTAS 2017) - VÍA PÚBLICA: Marqueses de Torremejía, n.º 2 (Repostería Hogar del Jubilado). VALENZUELA DE CALATRAVA. - Nº DE DÍAS: 120 - B) Tarifa (1 MESA Y 4 SILLAS DÍA), Artº. 6 Ordenanza: 1 Euro. Nº DE MESAS DE OCUPACIÓN MEDIA AL DÍA: 10 IMPORTE : 1.000 Euros. POR INSTALACIÓN DE CHOZO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN C/ MARQUESES DE TORREMEJÍA, 2. IMPORTE: 200 EUROS. IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: 1.200 Euros. SEGUNDO.- Notificar la presente resolución y requerir al pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.</p>
88/2017	9-11-2017	<p><u>LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA</u> Visto que por las empresas de este Municipio dedicadas al sector de bar, cafetería, etc. se viene realizando la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Visto que este Ayuntamiento tiene creada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 30-11-2017

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
		<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,</p> <p>RESUELVO:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, correspondiente al año 2017, con el siguiente detalle:</p> <p>DATOS DEL SUJETO PASIVO</p> <p>Apellidos y Nombre D.N.I.</p> <p>PALACIOS BARRAJÓN SANTIAGO, 05653609-W</p> <p>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA POR LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO Y HASTA FINAL DE LAS FIESTAS 2017.</p> <p>- PERIODO DE OCUPACIÓN: JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE (FIESTAS) 2017</p> <p>- VÍA PÚBLICA: Marqueses de Torremejía, n.º 9. VALENZUELA DE CALATRAVA.</p> <p>- Nº DE DÍAS: 120</p> <p>- B) Tarifa (1 MESA Y 4 SILLAS Día), Artº. 6 Ordenanza: 1 Euro.</p> <p>Nº DE MESAS DE OCUPACIÓN MEDIA AL DÍA: 10</p> <p>IMPORTE : 1.000 Euros.</p> <p>POR INSTALACIÓN DE CHOZO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN C/ MARQUESES DE TORREMEJÍA, 9. IMPORTE: 200 EUROS.</p> <p>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: 1.200 Euros.</p> <p>SEGUNDO.- Notificar la presente resolución y requerir al pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.</p>
89/2017	9-11-2017	<p style="text-align: center;"><u>LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA</u></p> <p>Visto que por las empresas de este Municipio dedicadas al sector de bar, cafetería, etc. se viene realizando la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.</p> <p>Visto que este Ayuntamiento tiene creada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, correspondiente al año 2017, con el siguiente detalle: DATOS DEL SUJETO PASIVO Apellidos y Nombre D.N.I.</p> <p>PAZ CÓRDOBA ELOY, 05626771-M</p> <p>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA POR LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA</p> <p>- PERIODO DE OCUPACIÓN: 10 DÍAS (DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE 2017)</p> <p>- VÍA PÚBLICA: GENERAL AGUILERA, 7. VALENZUELA DE CALATRAVA.</p> <p>- Nº DE DÍAS: 14</p> <p>- B) Tarifa (1 MESA Y 4 SILLAS Día), Artº. 6 Ordenanza, 1 Euro m2.</p> <p>M2 de Ocupación/Día: 20</p> <p>IMPORTE : 20x10x1= 200 Euros.</p> <p>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: 200 Euros.</p> <p>SEGUNDO.- Notificar la presente resolución y requerir al pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.</p>
90/2017	16-11-2017	<p style="text-align: center;"><u>DECLARACIÓN DE ALTA EN EL P.M.H.</u></p> <p>Declarar el ALTA POR CAMBIO DE RESIDENCIA en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Abdellatif Jouad.</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 30-11-2017

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN																																			
91/2017	24-11-2017	<p><u>APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS CORRIENTES</u></p> <p>PRIMERO.- Autorizar y disponer los gastos incluidos en la relación Anexa correspondientes a material no inventariable, suministros menores, así como de carácter repetitivo no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.</p> <p>SEGUNDO. Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los proveedores incluidos en la mencionada relación.</p> <p>TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <p><u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TERCERO</th> <th>DENOMINACIÓN SOCIAL</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE TOTAL</th> <th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05636961Y</td> <td>RAFAEL CÓRDOBA HERRERA</td> <td>FRA. 204/17-COMPRAS OCTUBRE</td> <td>330,91</td> <td>231221</td> </tr> <tr> <td>05623533X</td> <td>JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ</td> <td>FRA. A42/17-COMPRAS OCTUBRE</td> <td>14,85</td> <td>231221</td> </tr> <tr> <td>05623533X</td> <td>JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ</td> <td>FRA. B42/17-COMPRAS OCTUBRE</td> <td>80,41</td> <td>231221</td> </tr> <tr> <td>05649309A</td> <td>ANA ALCAIDE CAÑIZARES</td> <td>FRA. 10 COMPRAS OCTUBRE</td> <td>266,87</td> <td>231221</td> </tr> <tr> <td>05654287J</td> <td>MANUEL GOLDEROS MUÑOZ</td> <td>FRA. 50-COMPRAS OCTUBRE</td> <td>74,64</td> <td>231221</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>767,68</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA. 204/17-COMPRAS OCTUBRE	330,91	231221	05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA. A42/17-COMPRAS OCTUBRE	14,85	231221	05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA. B42/17-COMPRAS OCTUBRE	80,41	231221	05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA. 10 COMPRAS OCTUBRE	266,87	231221	05654287J	MANUEL GOLDEROS MUÑOZ	FRA. 50-COMPRAS OCTUBRE	74,64	231221				767,68	
TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA																																	
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA. 204/17-COMPRAS OCTUBRE	330,91	231221																																	
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA. A42/17-COMPRAS OCTUBRE	14,85	231221																																	
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA. B42/17-COMPRAS OCTUBRE	80,41	231221																																	
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA. 10 COMPRAS OCTUBRE	266,87	231221																																	
05654287J	MANUEL GOLDEROS MUÑOZ	FRA. 50-COMPRAS OCTUBRE	74,64	231221																																	
			767,68																																		
92/2017	24-11-2017	<p><u>DECLARACIÓN DE ALTA EN EL P.M.H.</u></p> <p>Declarar el ALTA POR CAMBIO DE RESIDENCIA en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Abdelaziz Jouad Elhloui</p>																																			
93/2017	27-11-2017	<p><u>DECLARACIÓN DE ALTA EN EL P.M.H.</u></p> <p>Declarar el ALTA POR CAMBIO DE RESIDENCIA en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Félix García Sánchez</p>																																			
94/2017		<p><u>CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO</u></p> <p>PRIMERO. Convocar SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO de la Corporación Municipal a celebrar el DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 19:00 HORAS, con el siguiente ORDEN DEL DÍA</p> <p>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.</p> <p>SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE.</p> <p>TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.</p> <p>CUARTO.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. ESTHER, D. JOSÉ ALBERTO Y D<sup>a</sup>. PETRA GOLDEROS PAZ DE RECLASIFICACIÓN DE PARCELA Y DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.</p> <p>QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.</p> <p>SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.</p> <p>SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</p> <p>SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.</p>																																			

El Pleno queda enterado.

**SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 30-11-2017****JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

El Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No sometiéndose al Pleno ningún asunto de tal naturaleza.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los asistentes solicita el uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 19:10 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 13 de diciembre de 2017

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.